



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°021-2026-MDT/A

Túcume, 29 de enero del 2026

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

Visto, el Decreto Supremo N°006-2026 – EF de fecha 08.01.2026, donde se autoriza la transferencia de partidas a favor de los Gobiernos Locales, en su presupuesto del sector público para el año fiscal 2025 (CIEN Y 00/100 SOLES) a favor de los servidores de los regímenes laborales regulados por los Decretos Legislativos N°276 N°728 Y N°1057, así como por las Leyes N°30057, N°29709 Y N°28091, conforme a lo dispuesto en el numeral 31.1 del artículo 31 de la Ley N°32513.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 54 del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del sistema nacional de presupuesto Público, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban mediante Resolución del titular del pliego;

Que, el numeral 31.1 del artículo 31 de la Ley N°32513, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2026, autoriza el otorgamiento de un bono excepcional y por única vez de s/ 100,00 (CIEN Y 00/100 SOLES) a favor de los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos N°276, N°728 Y N°1057, así como las Leyes N°30057, N°29709 Y N°28091;

Que, el numeral 31.2 del citado artículo establece que el referido bono se paga por única vez, como máximo en el mes de enero del 2026, no tiene carácter remunerativo, no estos afectos a cargas sociales, no es pensionable y no forma parte de beneficios sociales.

Que, mediante el Decreto Supremo N°005-2026-EF se autoriza unas transferencias de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2026, hasta la suma de s/55 906 500,00 con cargo a los recursos de la Reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar el otorgamiento del bono excepcional señalado;

Que, el Anexo del citado Decreto Supremo N°005-2026-EF establece la asignación correspondiente a la Municipalidad Distrital de Túcume, por la suma de S/ 6,400.00 (Seis mil cuatrocientos con 00/100 soles), recursos que deben ser incorporados al Presupuesto Institucional del pliego;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N°005-2026-EF dispone expresamente que los titulares de los pliegos habilitados deben aprobar, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del citado dispositivo legal;

Que, mediante el informe N°081-2026 JOGPYP-MDT/JPMMC de fecha 29 de enero del 2026





emitido por el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien concluye y sustenta técnicamente y presupuestariamente la incorporación y desagregación de los Recursos transferidos, recomendando la emisión de la Resolución correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESAGREGACION DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los Recursos autorizados mediante Decreto Supremo N°005-2026-EF; a favor de la Municipalidad Distrital de Túcume hasta por la suma de S/ 6,400.00 (Seis mil cuatrocientos con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central.
PLIEGO	009 : M. de Economía y Finanzas.
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General.
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD	5000415: Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.0 Reserva de Contingencia	6,400.00
	TOTAL, EGRESOS 6,400.00

ARTICULO SEGUNDO. – NOTAS PARA LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA, la oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elabora las correspondiente "Nota para la modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO. – LIMITACION AL USO DE LOS RECURSOS, los recursos aprobados en la presente Resolución de Alcaldía no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales han sido transferidos, debiendo orientarse exclusivamente al pago del bono excepcional y por única vez de s/100.00, conforme a la normativa vigente.

ARTICULO CUARTO. –REMISION, copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo de sistema Nacional de presupuesto público.

ARTÍCULO QUINTO. - DIFUNDIR la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

Tomás Sandoval Baldera
ALCALDE

